

Expediente: 197/14

Carátula: GIMENEZ CARLOS ROQUE Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 10/08/2023 - 04:55

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23181853719 - PARAJON FERULLO, CARLOS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - HERRERA, DAVID TADEO-ACTOR

90000000000 - CHAVARRIA, MABEL EDITH-ACTOR

90000000000 - ARANCIBIA, VIVIANA MARIELA-ACTOR

90000000000 - CASIV A, HECTOR HUGO-ACTOR

90000000000 - DIACO, NORMA-ACTOR

90000000000 - CARABAJAL, ANA MARIA-ACTOR

90000000000 - GIMENEZ, CARLOS ROQUE-ACTOR - APODERADO COMUN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 197/14



H105021459840

**JUICIO: GIMENEZ CARLOS ROQUE Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO.
EXPTE. N° 197/14**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2023.-

No habiéndose dictado sentencia de trance y remate con respecto a los coactores Héctor Hugo Casiva, D.N.I. N° 17.432.402; Ana María Carabajal, D.N.I. N° 16.216.848; Viviana Mariela Arancibia, D.N.I. N° 20.758.726; Norma Beatriz Diaco, D.N.I. N° 18.034.746; Mabel Edith Chavarría, D.N.I. N° 27.944.515; y David Tadeo Herrera, D.N.I. N° 27.370.525, corresponde: PREVIA caución juratoria del peticionante, TRABESE EMBARGO PREVENTIVO por la suma total de \$ 8.505,25 (\$ 7.732,05 correspondiente a la proporción de honorarios actualizados del letrado Parajon Ferullo adeudados por cada uno de los actores -art. 825 del Código Civil y Comercial-, con más la suma de \$ 773,20 en concepto de aporte ley 10% ley 6059) sobre los haberes que tiene a percibir Héctor Hugo Casiva, D.N.I. N° 17.432.402; Ana María Carabajal, D.N.I. N° 16.216.848; Viviana Mariela Arancibia, D.N.I. N° 20.758.726; Norma Beatriz Diaco, D.N.I. N° 18.034.746; Mabel Edith Chavarría, D.N.I. N° 27.944.515; David Tadeo Herrera, D.N.I. N° 27.370.525 y Carlos Roque Gimenez, D.N.I. N° 16.089.817 como empleados de Ministerio de Educación de la Provincia en cada caso en el porcentaje de embargabilidad que fija la ley. Al efecto, líbrese oficio al Ministerio de Educación de la Provincia haciéndose constar que los importes que resulten deberán depositarse en la cuenta judicial abierta a nombre de esta Sala Ila. y como de pertenencia al juicio del rubro.- MLGL

Actuación firmada en fecha 09/08/2023

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.